



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0506
(Acta 26 del 09 de septiembre de 2021)**

***“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la
Facultad de Ciencias”***

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. ANDREA CAROLINA BARRAGÁN CÁRDENAS con DNI 1014263998, del Doctorado en Biotecnología, a través del Comité Asesor del Programa Doctorado en Biotecnología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de investigación en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (CMEB), México, del 20 de septiembre al 20 de diciembre de 2021.

QUE El Comité Asesor del Programa Doctorado en Biotecnología, en su sesión del 24 de agosto de 2021, Acta No 12, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de investigación la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (CMEB), México.

QUE 2. JHON EDISON MARTINEZ RAMIREZ con DNI 1030581957, de la Maestría En Ciencias - Farmacología a través del Comité Asesor de Posgrado de Farmacia, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Purdue del 15 de septiembre 2021 al 25 de febrero de 2022.

QUE. El Comité Asesor de Posgrado de Farmacia, en su sesión del 25 de agosto de 2021, Acta No 15, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Purdue.

QUE 3. DANIEL JOSÉ AGUDELO ANGARITA con DNI 1098784037, de la Maestría en Física Médica, a través del Comité Asesor de Posgrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en

la modalidad de Cotutela - Trabajo final de Maestría en la Universidad Médica de Viena, Austria del 5 de septiembre del 2021 al 5 de marzo del 2022.

QUE. El Comité Asesor de Posgrado de Física, en su sesión del 25 de agosto de 2021, Acta No 15, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Cotutela - Trabajo final de Maestría en la Universidad Médica de Viena, Austria.

QUE 4. CRISTIAN CAMILO GUZMÁN GÓMEZ con DNI 1014280843, de la Maestría en Ciencias Química - investigación, a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Pontificia Universidad Javeriana, 1 de septiembre del 2021 al 15 de febrero del 2022.

QUE. El Comité Asesor de Posgrado de Química, en su sesión del 25 de agosto de 2021, CACQ-20, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Pontificia Universidad Javeriana.

QUE El Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 09 de septiembre de 2021 Acta No. 26, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de investigación en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (CMEB), México a la estudiante ANDREA CAROLINA BARRAGÁN CÁRDENAS con DNI 1014263998 del Doctorado en Biotecnología.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Purdue al estudiante JHON EDISON MARTINEZ RAMIREZ con DNI 1030581957 de la Maestría En Ciencias - Farmacología.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 3. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Cotutela - Trabajo final de Maestría en la Universidad Médica de Viena, Austria al estudiante DANIEL JOSÉ AGUDELO ANGARITA con DNI 1098784037 de la Maestría en Física Médica.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 4. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Pontificia Universidad Javeriana, Austria al estudiante CRISTIAN CAMILO GUZMÁN GÓMEZ con DNI 1014280843 de la Maestría en Ciencias Química - investigación.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 5. Los avales que se mencionan en el artículo 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución, quedara sujeto a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria y en el comunicado 016 de Rectoría sobre las movilidades salientes durante la emergencia sanitaria.

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES

Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 7. ENVIAR Y NOTIFICAR a través de la secretaria de Facultad de Ciencias copia a la Dirección de Área Curricular de Física, al Doctorado en Biotecnología, la Dirección de Área Curricular de Química, la Dirección de Área Curricular de Farmacia y a los estudiantes.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

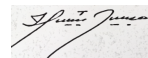


GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyectado:
Revisión y visto bueno:



Yury Arias

Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico